



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: 197/2017

Asunto: JGL 2017/03/29 acta 12/2017 s. extraord.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE MARZO DE 2017.

En la Villa de Candeleda, siendo las **09:00 horas** del día **29 de marzo de 2017**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en primera convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia de la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento.

ASISTENTES:	
Alcalde	
E. Miguel Hdez. Alcojor.	D. Carlos Montesino Garro
Interventora Acctal.	Concejales
	D ^a . M Jesús Garro Tiemblo
Secretaria Acctal.	D. David García Núñez
M ^a Isabel Ávila Cascajosa	D ^a . María Araujo Llamas

A requerimiento de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, asiste don Manuel Urriaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Municipal.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE JGL DE 6 DE MARZO 2017.

JGL 2017/03/06 ACTA 09/2017, S. ORDINARIA.

Con el voto favorable de los asistentes a la Junta de Gobierno Local, de ese día, se acuerda aprobar el acta de la **sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local nº: 09/2017, de 06 de marzo de 2017.**

02.- HACIENDA.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.

No hay.

02.02.- GASTOS:

No hay.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

02.03.- INGRESOS:

No hay.

02.04.- OTROS:

Visto el escrito presentado por **D. Alfredo Hernández García** por el que solicita permiso para instalar tres vallas en la Plaza del Castillo que delimiten la ocupación del dominio público frente a su fachada del espacio del Bar la Cuerda, por invadir el mismo con sillas y sombrillas, la Junta de Gobierno Local acuerda no acceder a lo solicitado por no ser un uso autorizable por el negocio que regenta.

Así mismo, acuerda comunicar a los titulares del Bar La Cuerda que el espacio que tienen derecho a ocupar es únicamente frente a su fachada. Se les recuerda que según el artículo 9 de la Ordenanza Reguladora "El aprovechamiento de más metros cuadrados de los aprobados podrá dar lugar a la revocación de la licencia", invitándoles por otro lado a que soliciten la instalación de maceteros, vallas o elementos análogos que delimiten ambos espacios.

Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40, 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

03.01.- LA-2/17

Visto el expediente LA-2/17 que se tramita a instancia de **D^a Rocío Carbonero Martín** de fecha 23 de enero de 2017 y nre: 378, por el que solicita licencia ambiental para explotación extensiva de vacuno en la parcela 149 del polígono 19 de este municipio.

Visto informe emitido por arquitecto técnico municipal, de fecha 2 de febrero de 2017, con el siguiente contenido:

1. Se presenta solicitud para licencia ambiental para una explotación de ganado vacuno en régimen extensivo con 60 vacas nodrizas, acompañada de una memoria de actividad redactada por el ingeniero técnico agrícola Don Roberto Chapinal Martín.
2. La actividad se va a desarrollar en las parcela 149 del polígono 19 (Referencia Catastral 05047A019001490000WW) con una superficie de 74.725 m² según Catastro. Según las NUM, la parcela se encuentra situada en Suelo Rústico de Común, y atendiendo al artículo 2.06.04.01, dedicado a nuevas edificaciones en Suelo Rústico Común, **las explotaciones agropecuarias en todas sus categorías, figuran como un uso permitido.**
3. Ateniéndonos al Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, la actividad solicitada deberá tramitarse como **licencia ambiental** al superarse las 2 UGM (60 x 0,66 = 39,60 UGM).
4. Recordar que antes del inicio de la actividad deberá presentarse la comunicación de inicio, según los artículos 38 y 39 del DL 1/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León
5. El artículo 2.06.04.01 de las Normas Urbanísticas Municipales, en Suelo Rústico Común, nos dice que las instalaciones de ganadería deberán contar con terrenos vinculados en cantidad suficiente (a criterio de la administración competente en saneamiento) para absorber sus residuos sin peligro de contaminación de los acuíferos, o en su defecto justificar las instalaciones de depuración que garanticen similar resultado. En la memoria presentada se dice que se necesitarán 83,98 hectáreas de terreno para esparcir el estiércol producido en la explotación de forma que no se dañen los terrenos, y al tener la parcela que



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

nos ocupa una superficie de 7,47 hectáreas, se deberá justificar por la propiedad la disposición de terrenos hasta la cuantía de 12,22 hectáreas, ya sean propios o de otros mediante acuerdos; en la memoria se habla de las parcelas 154 del polígono 19 (17,07 Ha), 54 (1,00 Ha) y 471 (58,44 Ha) del polígono 18, con las que se sumarían las 83,98 Ha que podrán recoger las 6060,41 Tm de deyecciones.

6. En la memoria se contempla la incidencia de la actividad en el medio, las técnicas de prevención y reducción de emisiones, las medidas de gestión de los residuos, gestión del estiércol y sistema de control de emisiones. Por ello, se estima que el trabajo presentado describe adecuadamente la actividad.

Efectuado el trámite de información pública previsto en el artículo 27 y siguiente de la Ley 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante publicación en el tablón de edictos municipal, así como, en el Boletín Oficial de Ávila número 29, de fecha 13 de febrero de 2017.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Conceder a D^a Rocío Carbonero Martín, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, **licencia ambiental** para explotación extensiva de vacuno en la parcela 149 del polígono 19 de este municipio. **Tasa: 240 €.**

SEGUNDO. Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a licencia ambiental, se comunique su puesta en marcha al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 39 de la Ley 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Prevención Ambiental de Castilla y León.

El titular de la actividad deberá presentar una declaración responsable de conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando la fecha de inicio de la actividad o instalación y el cumplimiento de las condiciones fijadas, en la licencia ambiental, así como que dispone de la documentación siguiente:

- Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto objeto la licencia.
- Certificación emitida por un organismo de control ambiental acreditado, relativa al cumplimiento de los requisitos exigibles, siempre que técnicamente sea posible. En el caso de que dicha certificación por razones técnicamente fundadas, no pueda ser emitida para la totalidad de las instalaciones con anterioridad al inicio de la actividad, el titular de la actividad deberá obtenerla en el plazo menor posible considerando los condicionantes técnicos.
- Acreditación de las demás determinaciones administrativas contenidas en la autorización o la licencia.

TERCERO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.02.- LE-6/16

Visto el expediente LE-6/16 que se tramita a instancia de **Hidroeléctrica Virgen de Chilla, S.L.** por el que se solicita licencia urbanística para línea subterránea de baja tensión para distribución a PRODETIETAR SOC. COOP. en la parcela 125 del polígono 16, desde C.T. Residencia Policía de este municipio, conforme a proyecto visado por el colegio oficial de graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Ávila con fecha 29 de agosto de 2016.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Visto informe de Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21 de enero de 2016 en los siguientes términos:

1. La línea discurre por SUELO RUSTICO COMUN. La Ley 7/2014, de 10 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, en su artículo 23 dice que, en suelo rústico podrán autorizarse los siguientes usos excepcionales, conforme al artículo 25 y a las condiciones que se señalen reglamentariamente, atendiendo a su interés público, a su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos y a su compatibilidad con los valores protegidos por la legislación sectorial: c) Obras públicas e infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a su ejecución, conservación o servicio. Por lo cual, al ser una línea eléctrica un uso autorizable (excepcional), **la autorización de uso la debe conceder la Comisión Territorial de Urbanismo.**
2. En la citada parcela, la Comisión Territorial de Urbanismo tomó el acuerdo de informar favorablemente la autorización de uso excepcional para la construcción de nave destinada a almazara, y la Junta de Gobierno Local de fecha 19/11/2014 acordó conceder licencia urbanística y ambiental.
3. Al tratarse de una línea enterrada en baja tensión, de una longitud de 206 metros y de una tensión de 0,4 KV, y que discurre por zonas no declaradas ni L.I.C. ni Z.E.P.A., no está dentro de los proyectos sometidos a evaluación ambiental (ni ordinaria, ni simplificada), según los Anexos I y II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
4. Atendiendo a la Ley 8/2014, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, en el Anexo V (actividades e **instalaciones sometidas a comunicación**) aparece el punto o) Instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica y gas, es decir, nuestro caso estaría encuadrado en este punto.
5. La línea discurre por caminos públicos, y para responder de la adecuada ejecución y reposición de los pavimentos, se debería imponer una fianza de unos 500 €.
6. El presupuesto de ejecución material que figura en el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial Don Pablo de la Puerta Blázquez, asciende a la cantidad de 13.9836,92 €.

Efectuado el trámite de información pública previsto en el artículo 27 y siguiente de la Ley 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante publicación en el tablón de edictos municipal, en el Boletín Oficial de Ávila número 215, de fecha 8 de noviembre de 2016 y en el Diario de Ávila de 3 de noviembre de 2016.

Visto el acuerdo de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de fecha 02 de marzo de 2017 y nre: 1865 en el que se autoriza el uso solicitado.

Vistos los artículos 23, 25, 97 y 98 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 307.5 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por el Decreto 45/2.009, de 9 de julio.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que la licencia pretendida es conforme con la ordenación urbanística aplicable, procediendo su resolución a la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. Delegado por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2015, en la Junta de Gobierno Local.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia urbanística a Hidroeléctrica Virgen de Chilla, S.L. para línea subterránea de baja tensión para distribución a PRODETIETAR SOC. COOP. en la parcela 125 del polígono 16, desde C.T. Residencia Policía de este municipio.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

SEGUNDO. Al discurrir la línea por caminos públicos, deberá constituir una fianza por importe de 500 € para responder de la correcta ejecución y reposición de los pavimentos.

TERCERO. Deberá efectuar la oportuna comunicación previa al inicio de actividad según establece el artículo 43.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

CUARTO. Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

Concepto	B. Imponible	Tipo	Importe
ICIO	13.983,92€	2,75%	384,56 €
Lic. Urbanística	13.983,92€	0,50%	69,92 €
		Total a pagar	454,48 €

CUARTO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.03.- Expte. 156/15

Con fecha 16/03/2017 y nre. 1639, **D. Manuel González Blázquez** comunica, en contestación a notificación recibida de acuerdo de JGL de 17/01/17 por la que se requería el arreglo de barandilla de madera situada en un hueco superior de su vivienda sita en c/ Correos nº 1 de este municipio, que la barandilla ya se ha arreglado.

Visto informe emitido por arquitecto técnico municipal, de fecha 21 de marzo de 2017, con el siguiente contenido:

1. El día 21/03/2017 se recibe una providencia de Alcaldía, en la que se pide informe a los Servicios Técnicos sobre el arreglo realizado en la barandilla.
2. Se gira visita de inspección el día 21/03/2017, por el exterior del edificio, comprobando que la barandilla ha sido reparada, tal y como se ordenó en la Junta de Gobierno Local de fecha 17/01/2017.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Archivar el expediente 156/15, una vez que se ha dado cumplimiento al requerimiento.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.04.- Expte. 78/17

Con fecha 23/03/2017, con nre: 1873, se emite informe por los Guardas Rurales, con el contenido literal siguiente:

En relación con la reparación del camino por parte del vecino D. Felipe Guzmán García al sitio de Pedro Juan he de decir que se comprueba cómo ha echado tierra en la zanja que había realizado, para reparar una línea eléctrica, aunque esta tierra va a ceder y originará un hoyo, por lo que se debería de reparar con algún material más consistente.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda darse por enterada.**



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Notificar el acuerdo a **D. Felipe Guzmán García** y a los Guardas Rurales en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

03.05.- LA-3/13

En relación con el expediente LA-3/13 que se tramita a instancia de **D. César Corpas Hormigos en representación de GARDEN CENTER "LOS MADROÑOS, S.L."** para la concesión de licencia ambiental de centro de jardinería situado en Carretera de Oropesa km. 1, se emite informe por el arquitecto técnico municipal, de fecha 24 de marzo de 2017.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Darse por enterada del informe del Técnico Municipal y remitir copia del mismo a los interesados.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

04.- AUTORIZACIONES.

04.01.- Expte. 198/17

En escrito de fecha 27/03/2017, con nre: 1956, la **Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias de la consejería de Agricultura y Ganadería**, autoriza, siempre que las circunstancias epidemiológicas lo permitan, la celebración de la "I FERIA AGROGANADERA DE CANDELEDA" que tendrá lugar del 29 de abril al 1 de mayo.

La Junta de Gobierno Local **acuerda darse por enterada** de la autorización celebración de la "I FERIA AGROGANADERA DE CANDELEDA" que tendrá lugar del 29 de abril al 1 de mayo.

05.- SOLICITUDES.

05.01.- Expte. 192/17

En escrito de fecha 24/03/2017, con nre: 1912, **Dª Teresa Soldevila Rosell en representación de Bluster, Maranchonero, Peluquería Marifé y Calzailla, 7**, solicita permiso para colocar un pequeño cartel anunciando nuestras tiendas en la esquina de la c/ Calzailla con la Carretera.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO. Denegar lo solicitado al no ver conveniente la instalación en el municipio de publicidad de tiendas de venta al por menor, ya que ello produciría una gran confusión a nivel de señalización.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

05.02.- Expte. 55/16

Con fecha 20/03/2017, con nre: 1730, se emite informe por los Guardas Rurales, con el contenido literal siguiente:

Personado al sitio de El Llano y en la parcela 249 del polígono 18, se comprueba como efectivamente hay hecho un circuito de coches teledirigidos que ocupa media parcela, esta Guardería ha visto en alguna ocasión jugar gente ahí cuando hemos pasado, pero actualmente no



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

se ve a nadie y no parece que lo estén utilizando ya que por las calles hay hierba.
Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda darse por enterada.**

06.- COMUNICACIONES.

06.01.- III Maratón Bajo Tiétar-Gredos Sur

En escrito de fecha 24/03/2017, con nre: 1947, la **Mancomunidad Municipios Bajo Tiétar**, comunica que el 19 de marzo de 2017 se realizó la última revisión de las instalaciones relativas a duchas, servicios, etc., no reuniendo éstas las condiciones adecuadas para albergar la III Maratón Bajo Tiétar-Gredos Sur. Informa de la situación para que se tomen las medidas que se consideren oportunas.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda darse por enterada** agradeciendo el interés de dicha Mancomunidad respecto a las medidas que debe adoptar este Ayuntamiento al respecto de la organización de la III Maratón Bajo Tiétar-Gredos Sur siendo conocedores de la responsabilidad y de las necesidades que debe satisfacer este ayuntamiento.

Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

06.02.- Programa Desarrollo Alcalde y Cargos Electos Gobiernos Locales.

En escrito de fecha 28/03/2017, con nre: 2010, la **Federación Española de Municipios y Provincias**, comunica la puesta en marcha de una nueva edición del Programa de Desarrollo de Alcaldes y Cargos Electos de Gobiernos Locales, constando de tres seminarios: Ética pública y buen gobierno, Liderazgo político y comunicación, y Comunicación institucional y personal eficaz. Animando a participar en dichas acciones formativas.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda darse por enterada.**

06.03.- Vistas las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO** se acuerda solicitar subvención para la adquisición de 4 REDES FÚTBOL SALA, 2 REDES PADEL, 1 RED VOLEIBOL, APARATOS GIMNASIA por importe de 2.200 € con el compromiso de consignación presupuestaria por el 50% del coste total de las actividades.

06.04.- Vistas las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO** se acuerda solicitar subvención para la realización del OPEN DE ESPAÑA BICICLETAS DE DESCENSO por importe de 1.500 €, con el compromiso de consignación presupuestaria por el 50% restante.

06.05.- Vistas las **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE ARREGLO DE CAMINOS AGRARIOS, ANUALIDAD 2017** se acuerda solicitar subvención para la realización de arreglos en varios caminos agrarios de la localidad de Candeleda y El Raso.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

06.06.- Vistas las **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA (MENORES DE 10.000 HABITANTES), ENTIDADES LOCALES MENORES Y ANEJOS, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DENTRO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES, AÑO 2017**

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Solicitar la subvención del Plan Extraordinario de Inversiones del 2017 a la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

SEGUNDO.- Que con cargo a la Subvención se solicitan las siguientes actuaciones:

1. Ampliación cementerio municipal en Candeleda.
2. Instalación bomba agua Campo de Golf en Candeleda.
3. Urbanización entronque c/ Talavera con Avda. Constitución en Candeleda.
4. Reforma de aseos en Centro de Tabaco en Candeleda.
5. Acondicionamiento y mejora del Salón Parroquial en El Raso.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **don E. Miguel Hernández Alcojor**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las doce horas y veinte minutos**, de lo que, como **secretaria Acctal.** doy fe.



El Alcalde,

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor.



La Secretaria Acctal.

Fdo.: M^a Isabel Ávila Cascajosa.